

1.- El Decreto Alcaldicio N°194, del 11.02.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3667, por el periodo de un mes, es decir hasta el 10 de marzo de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21.02.2019 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar modificación del local** para obtener Patente Definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10.02.2020**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 10.02.2020
Rol	: 7-3667
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N° 860 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINO FLORIDA LTDA.
Rut	: 77.875.890-3
Nombre del Rep. Legal	: HONING SEGNER DANIEL IGNACIO
Rut	: 77.875.890-3
Dirección Particular	: AGUSTINAS 1022 OFICINA 601
Solicitud N°	: 17
Rol Avalúo	: 129 -69

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **regularizar modificación del local**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/2019

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1687634.



194

DECRETO N° 194
TEMUCO, 17 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 04.02.2019; presentada por PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINO FLORIDA LTDA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA
 Rol : 7-3667
 Actividad Económica : FUENTE DE SODA
 Código Actividad : 561.000
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : MANUEL MONTT N° 860 LOCAL 1
 Nombre Del Contribuyente : PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINO FLORIDA LTDA.
 Rut : 77.875.890-3
 Nombre del Rep. Legal : HONIG SEGNER DANIEL IGNACIO
 Rut Rep. Legal : 8.649.330-6
 Dirección Particular Rep. Legal : AGUSTINAS N° 1022 OFICINA 601
 Fecha De Solicitud : 04.02.2019
 Otorgación N° : 17
 Fecha : 04.02.2019
 Rol Avalúo : 129-69

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GRA/ANA/xca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1679967